

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00294 DE 2023

(03 Abril 2023)

Por la cual se ordena el giro de recursos por concepto de abono parcial del déficit por subsidios por menores tarifas, otorgados por las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, durante el cuarto trimestre de 2022

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 4 0548 de 2019, modificada por la Resolución 40210 de 2022, y en atención a los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Normativos

Que de conformidad con el artículo 368 de la Constitución Política, la Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que el numeral 99.9 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, “por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios”, establece: “99.9. Los subsidios que otorguen la Nación y los departamentos se asignarán, preferentemente, a los usuarios que residan en aquellos municipios que tengan menor capacidad para otorgar subsidios con sus propios ingresos. En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta Ley para ninguna persona natural o jurídica”

Que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 1 y 4 de la Ley 142 de 1994, la distribución de gas combustible es un servicio público esencial para la población, en este mismo sentido el artículo 99 de la citada Ley establece las reglas que deberán tener en cuenta las entidades, para el otorgamiento de subsidios en la prestación de servicios públicos domiciliarios regulados en la mencionada disposición.

Que el artículo 14.29 de la Ley 142 de 1994 define “subsidio” como la diferencia entre los que se paga por un bien o servicio, y el costo de éste, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe.

Que conforme al artículo 99.6 idem, la parte de la tarifa que refleje los costos de administración, operación y mantenimiento a que dé lugar el suministro será cubierta siempre por el usuario. En el mismo artículo se establece que en ningún caso el subsidio será superior al 15% del costo medio del suministro para el estrato 3.

Que de otra parte, el artículo 3 de la Ley 1117 de 2006 estableció que la aplicación de subsidios al costo de prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y de gas combustible para uso domiciliario distribuido por red de tuberías de los usuarios pertenecientes a los estratos socioeconómicos 1 y 2, debe hacerse de tal forma que el incremento tarifario a estos usuarios en relación con sus consumos básicos o de subsistencia corresponda en cada mes como máximo a la variación del índice de Precios al Consumidor, sin embargo, en ningún caso el porcentaje del subsidio será superior al 60% del costo de la prestación del servicio para el estrato 1 y al 50% de este para el estrato 2. En los servicios públicos domiciliarios de Energía y Gas combustible por red de tuberías se mantendrá en el régimen establecido en la Ley 142 de 1994 para la aplicación del subsidio de estrato 3. Asimismo, dispone que la CREG debe ajustar la regulación para incorporar lo dispuesto en este artículo. Este subsidio podrá ser cubierto con recursos de los

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro de recursos por concepto de abono parcial del déficit por subsidios por menores tarifas, otorgados por las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, durante el cuarto trimestre de 2022”

Fondos de Solidaridad, aportes de la Nación y/o de las Entidades Territoriales. La Ley 1955 de 2019, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022”, en su artículo 297, prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2022 los subsidios establecidos en el artículo 3° de la Ley 1117 de 2006.

Que para dar cumplimiento al artículo 297 de la Ley 1955 de 2019, la CREG expidió la Resolución CREG 03 del 14 de enero de 2021, mediante la cual se estableció la fórmula para el cálculo de los subsidios de energía eléctrica y gas combustible por red de tubería de los usuarios residenciales de los estratos 1 y 2.. La Resolución CREG 03 del 14 de enero de 2021 fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante la Resolución CREG 214 del 15 de diciembre de 2021.

Que en cuanto al criterio de solidaridad, en el 87.3 de la Ley 142 de 1994 se dispone que en virtud de este, los estratos altos y los usuarios comerciales e industriales, ayudan a los usuarios de estratos bajos a pagar las tarifas de los servicios que cubran sus necesidades básicas. El artículo 89.1. *idem* establece que se presume que el factor de solidaridad nunca podrá ser superior al equivalente del 20% del valor del servicio y no podrán incluirse factores adicionales por concepto de ventas o consumo del usuario.

Que en el artículo 2.2.3.2.6.1.4. del Decreto 1073 de 2015 se establece el procedimiento interno para el reporte y conciliación de las cuentas de subsidios y contribuciones, señalando que las entidades prestadoras efectuarán y enviarán trimestralmente al Ministerio de Minas y Energía, la conciliación de sus cuentas de subsidios y contribuciones de solidaridad, teniendo en cuenta los subsidios otorgados, las contribuciones facturadas, los giros recibidos de los comercializadores no incumbentes, incluyendo los rendimientos o intereses de mora, las transferencias del Presupuesto de la Nación y/o entidades territoriales por pagos por menores tarifas y los giros del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI).

Que finalmente, corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, según lo dispuesto en el artículo 79.7 de la Ley 142 de 1994, vigilar que los subsidios presupuestales que la Nación, los departamentos y los municipios destinan a las personas de menores ingresos, se utilicen en la forma prevista en las normas pertinentes.

2. Respecto a la gestión de distribución de subsidios por parte de la Dirección de Hidrocarburos.

Que de conformidad con el artículo 16, numeral 10 del Decreto 381 de 2012, corresponde a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía “Elaborar el presupuesto de subsidios de gas domiciliario, gestionar su distribución y hacer seguimiento a su ejecución”.

Que mediante la Resolución 4 0548 de 2019, modificada por la Resolución 40210 del 16 de junio de 2022, la Ministra de Minas y Energía delegó en la Subdirectora Administrativa y Financiera la función de: “Ordenar mediante acto administrativo el pago de los recursos del Presupuesto General de la Nación a las empresas de energía y gas deficitarias, con el fin de cubrir subsidios por menores tarifas, de acuerdo a la distribución efectuada por el área técnica respectiva”.

Que la Dirección de Hidrocarburos mediante memorando radicado 3-2023-006642 del 15 de marzo de 2023, presentó la distribución de subsidios a la tarifa de los usuarios de Gas Combustible, correspondiente al cuarto trimestre de 2022, para lo cual declaró que:

(...)

1. La presente distribución de subsidios se calculó con base en la información aportada por los prestadores del servicio, correspondiente al cuarto trimestre de 2022, conforme a la autorización del artículo 54 de la Ley 2276 de 2022, el cual dispuso en su inciso segundo, que el Ministerio de Minas y Energía podrá con cargo a los recursos disponibles apropiados para el pago de menores tarifas del sector de gas combustible, pagar los saldos que por este concepto se hubieren causado en vigencias anteriores.
2. De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos recibió reporte de la información correspondiente al cuarto trimestre de 2022, de parte de las Empresas Prestadoras del Servicio – E.S.P. del Sector Gas Combustible, conforme al artículo 2.2.3.2.6.1.4 del Decreto 1073 de 2015.

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro de recursos por concepto de abono parcial del déficit por subsidios por menores tarifas, otorgados por las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, durante el cuarto trimestre de 2022”

3. Mediante comunicación con radicado Minenergía No. 1-2023-006464 del 15/02/2023 remitida al Ministerio de Minas y Energía por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en la que relacionan las empresas del sector de gas combustible que distribuyen gas por red de tubería, que no tienen cargues de información “pendiente” en el Sistema Único de Información – SUI al 31 de diciembre de 2022.
4. Se determinó el valor del déficit de subsidios correspondiente al cuarto trimestre de 2022, de conformidad con la información referente a las conciliaciones de las cuentas de subsidios y contribuciones de solidaridad causadas y reportadas por las empresas prestadoras del servicio para ese periodo, el cual corresponde al valor ponderado. Respecto al monto del déficit se aclara que este no constituye un valor definitivo y que el mismo sólo se confirmará una vez se realicen las validaciones definitivas de las conciliaciones correspondientes según el “procedimiento interno” adoptado por el Ministerio para el FSSRI.
5. Se determinó el monto de la distribución con base en la disponibilidad de recursos y según la metodología establecida en el "PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL SECTOR DE GAS- FSSRI" “código SIGME EP-P-27” de acuerdo con el Sistema Integrado de Información del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, en lo que corresponde a la ponderación del valor a pagar a las empresas prestadoras del servicio de gas por red, con base en los valores causados conciliados para este periodo.
6. Distribución de subsidios:

Por lo anterior, solicitamos la expedición de la resolución que ordena el pago parcial por concepto de recursos destinados a cubrir el déficit de subsidios pagados por los distribuidores de gas combustible del periodo 4 - 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED PAGO PARCIAL CUARTO TRIMESTRE 2022.			
EMPRESA	NIT	PRIMER PAGO PARCIAL 4-2022	USUARIOS BENEFICIADOS
ALCANOS DE COLOMBIA S.A ESP	891.101.577-4	19.959.675.294	696.651
COLOMBIAN ENERGY GROUP S.A.S ESP	900957357-6	309.059.678	7.356
COMPRIGAS S.A.S ESP	901.020.967-0	130.017.806	5.403
DISTICON S.A.S ESP	900563448-6	385.544.739	10.842
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.	800.202.395-3	7.901.791.198	331.961
EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA - ECAAAS ESP	800163392 - 3	125.466.017	3.822
EMPRESA DE ENERGÍA DEL CASANARE - ENERCA S.A. E.S.P.	844.004.576-0	245.414.085	37.995
EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS OP&S CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P.	809.010.690-1	740.483.163	17.964
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OROQUE S.A. E.S.P.	900.251.955-1	17.365.333	1.977
EMPRESA PRIVADA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA AMAZONÍA - EPSAS S.A.S	901.175.206-1	530.177.104	13.783
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN - EPM E.S.P.	890.904.996-1	13.937.289.890	682.911
ENERCER S.A. ESP	830.140.206-1	290.515.494	15.240
ENERGY GAS SAS E.S.P	900.912.454-9	206.028.031	7.789
G8 PROYECTOS ENERGÉTICOS S.A.S. E.S.P.	900.542.835-3	248.248.716	6.985
GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P.	830.045.472-8	4.871.721.284	246.944
GAS NATURAL DEL CESAR S.A. E.S.P.	804.000.551-3	2.679.785.492	97.721
GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	890.205.952-7	2.517.977.946	155.720
GASES DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.	892.115.036-6	3.328.614.109	113.083
GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	800.167.643-5	21.674.539.737	750.659
GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.	890.101.691-2	25.906.565.202	825.474
GASES DEL CUSIANA S.A. E.S.P.	800.218.682-2	576.741.544	46.945
GASES DEL LLANO - LLANOGAS S.A. E.S.P.	800.021.272-9	2.622.730.764	145.973
GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	890.503.900-2	7.229.636.551	175.338
GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P S.A.	901037565 - 8	26.451.255	877
GASES DEL SUR DE SANTANDER - GASUR S.A. E.S.P.	804002801-9	503.629.998	16.663
GEAS GROUP S.A.S	901389923-1	54.698.324	
GASTUMACO DEL PACÍFICO S.A.S ESP	901.021.569-7	47.718.550	1.468
GLOBAL REDES Y OBRAS S.A ESP	900922760-0	125.137.459	3.752
HEGA S.A. E.S.P.	900197640-4	181.265.382	5.660

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro de recursos por concepto de abono parcial del déficit por subsidios por menores tarifas, otorgados por las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, durante el cuarto trimestre de 2022”

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED PAGO PARCIAL CUARTO TRIMESTRE 2022.			
EMPRESA	NIT	PRIMER PAGO PARCIAL 4-2022	USUARIOS BENEFICIARIOS
INGENIERÍA Y SERVICIOS - INS S.A. E.S.P.	804.011.800-1	740.069.253	23.628
JADAPE S.A.S ESP	900440491-5	64.857.133	1.416
KEOPS Y ASOCIADOS S.A.S ESP	900.653.272-3	251.153.897	8.607
MADIGAS INGENIEROS S.A. E.S.P.	822.001.073-4	930.260.672	44.200
METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	890.208.316-6	1.963.089.753	93.936
MONTAGAS S.A. E.S.P.	891202203	28.475.837	790
NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - NSP S.A. E.S.P.	830.118.416-1	312.425.819	9.028
NORTESANTANDEREANA DE GAS - NOR-GAS S.A. E.S.P.	890.500.726-3	45.070.586	3.179
PROMESA S.A. E.S.P.	804.014.818-5	100.314.779	2.576
PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. - PROVISERVICIOS	804.013.578-8	1.745.880.413	51.121
PROVIGAS COLOMBIA S.A ESP	900.438.187-4	162.374.431	2.244
PROYECTOS DE INGENIERÍA Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS - INPROGAS S.A. E.S.P.	804.002.825-5	230.407.475	6.887
REDEGAS DOMICILIARIO S. A. ESP	900.652.188-8	206.148.424	7.119
REDNOVA S.A.S ESP	901.042.814-7	1.619.040.023	43.893
SERVICIOS PUBLICOS Y GAS S.A. E.S.P.	813009626-0	9.177.657	330
SERVICIOS PÚBLICOS INGENIERÍA Y GAS - SERVINGAS S.A. E.S.P.	809.012.699-4	211.752.257	7.077
SURCOLOMBIANA DE GAS - SURGAS S.A. E.S.P.	830.510.717-1	3.909.767.565	86.158
SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE - SURTIGAS S.A. E.S.P.	890.400.869-9	19.102.746.422	715.806
VANTI S.A. E.S.P.	800.007.813-5	25.300.220.113	1.095.999
VIDA GAS POR NATURALEZA S.A E.S.P - YAVIGAS	900.666.756-2	140.636.666	3.131
YAVEGAS S.A. E.S.P.	900.522.263-5	551.840.680	13.827
TOTAL		175.000.000.000	6.647.908

(...)"

Que la presente resolución tiene como objeto ordenar el giro de recursos por concepto de abono parcial del déficit por subsidios por menores tarifas, otorgados por las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, durante el cuarto trimestre de 2022, calculados con base en información aportada por las empresas, en uso de la facultad contenida en el artículo 54 de la Ley 2276 de 2022; por lo que la misma será objeto de validación.

Que con ocasión de lo anterior, la Subdirección Administrativa y financiera realizó las validaciones formales de la documentación entregada por parte de la Dirección de Hidrocarburos; asume la presunción de validez de los conceptos, certificaciones y declaraciones emanadas de esa Dirección; no cuenta con elementos de juicio que hagan pensar que los cálculos sean equivocados; y en consecuencia, toma como válida la información contenida en los documentos que soportan la solicitud de expedición de este acto administrativo; por tanto, esta Subdirección procede a ordenar el giro de los subsidios de acuerdo con la distribución realizada por el área técnica.

3. Presupuestales y Financieros

Que de conformidad con el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se asignó una partida presupuestal al proyecto 2101-1900-8 "Distribución de Recursos a usuarios de Gas Combustible por Red de estratos 1 y 2 Nacional" por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$989.482.000.000).

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 51823 del 03 de marzo de 2023, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía certificó que se encuentran disponibles recursos por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$175.000.000.000), con el objeto: DISTRIBUCIÓN RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro de recursos por concepto de abono parcial del déficit por subsidios por menores tarifas, otorgados por las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, durante el cuarto trimestre de 2022”

RED A NIVEL NACIONAL, LEY 142 DE 1994, EL DECRETO 1073 DE 2015 Y LA LEY 1955 DE 2019, LA LEY 2276 DE 2022 Y DTO 2590 DE 2022. PAGO SALDO 4° TRIMESTRE 2022.

Que los recursos a distribuir se transferirán en las cuentas bancarias que han sido registradas y se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- las cuales fueron validadas por Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía.

Que por lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Ordenar el giro por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000.000)**, a las empresas que a continuación se relacionan, por concepto de abono parcial del déficit de subsidios por menores tarifas, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE DE 2022, del sector de gas combustible domiciliario por red, conforme a la distribución de recursos presentada por el área técnica:

**Tabla No. 1
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED
ABONO PARCIAL CUARTO TRIMESTRE 2022**

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED PAGO PARCIAL CUARTO TRIMESTRE 2022.			
EMPRESA	NIT	PRIMER PAGO PARCIAL 4-2022	USUARIOS BENEFICIARIOS
ALCANOS DE COLOMBIA	891.101.577-4	19.959.675.294	696.651
COLOMBIAN ENERGY GROUP S.A.S	900957357-6	309.059.678	7.356
COMPRIGAS S.A.S ESP	901.020.967-0	130.017.806	5.403
DISTICON S.A.S ESP	900563448-6	385.544.739	10.842
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.	800.202.395-3	7.901.791.198	331.961
EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALcantarillado Y ASEO DE SARAVENA - ECAAAS ESP	800163392 - 3	125.466.017	3.822
EMPRESA DE ENERGÍA DEL CASANARE - ENERCA S.A. E.S.P.	844.004.576-0	245.414.085	37.995
EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS OP&S CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P.	809.010.690-1	740.483.163	17.964
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OROCUE S.A. E.S.P.	900.251.955-1	17.365.333	1.977
EMPRESA PRIVADA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA AMAZONÍA - EPSAS S.A.S	901.175.206-1	530.177.104	13.783
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN - EPM E.S.P.	890.904.996-1	13.937.289.890	682.911
ENERCER S.A. ESP	830.140.206-1	290.515.494	15.240
ENERGY GAS SAS E.S.P	900.912.454-9	206.028.031	7.789
G8 PROYECTOS ENERGÉTICOS S.A.S. E.S.P.	900.542.835-3	248.248.716	6.985
GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P.	830.045.472-8	4.871.721.284	246.944
GAS NATURAL DEL CESAR S.A. E.S.P.	804.000.551-3	2.679.785.492	97.721
GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	890.205.952-7	2.517.977.946	155.720
GASES DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.	892.115.036-6	3.328.614.109	113.083
GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	800.167.643-5	21.674.539.737	750.659
GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.	890.101.691-2	25.906.565.202	825.474
GASES DEL CUSIANA S.A. E.S.P.	800.218.682-2	576.741.544	46.945
GASES DEL LLANO - LLANOGAS S.A. E.S.P.	800.021.272-9	2.622.730.764	145.973
GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	890.503.900-2	7.229.636.551	175.338
GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P S.A.	901037565 - 8	26.451.255	877
GASES DEL SUR DE SANTANDER - GASUR S.A. E.S.P.	804002801-9	503.629.998	16.663
GEAS GROUP S.A.S	901389923-1	54.698.324	
GASTUMACO DEL PACÍFICO S.A.S ESP	901.021.569-7	47.718.550	1.468
GLOBAL REDES Y OBRAS S.A	900922760-0	125.137.459	3.752
HEGA S.A. E.S.P.	900197640-4	181.265.382	5.660
INGENIERÍA Y SERVICIOS - INS S.A. E.S.P.	804.011.800-1	740.069.253	23.628
JADAPE S.A.S	900440491-5	64.857.133	1.416
KEOPS Y ASOCIADOS S.A.S ESP	900.653.272-3	251.153.897	8.607
MADIGAS INGENIEROS S.A. E.S.P.	822.001.073-4	930.260.672	44.200
METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	890.208.316-6	1.963.089.753	93.936
MONTAGAS S.A. E.S.P.	891202203	28.475.837	790
NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - NSP S.A. E.S.P.	830.118.416-1	312.425.819	9.028
NORTESANTANDEREANA DE GAS - NORGAS S.A. E.S.P.	890.500.726-3	45.070.586	3.179
PROMESA S.A. E.S.P.	804.014.818-5	100.314.779	2.576
PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. -	804.013.578-8	1.745.880.413	51.121

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro de recursos por concepto de abono parcial del déficit por subsidios por menores tarifas, otorgados por las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, durante el cuarto trimestre de 2022”

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED PAGO PARCIAL CUARTO TRIMESTRE 2022.			
EMPRESA	NIT	PRIMER PAGO PARCIAL 4-2022	USUARIOS BENEFICIADOS
PROVISERVICIOS			
PROVIGAS COLOMBIA S.A ESP	900.438.187-4	162.374.431	2.244
PROYECTOS DE INGENIERÍA Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS - INPROGAS S.A. E.S.P.	804.002.825-5	230.407.475	6.887
REDEGAS DOMICILIARIO S. A. ESP	900.652.188-8	206.148.424	7.119
REDNOVA S.A.S ESP	901.042.814-7	1.619.040.023	43.893
SERVICIOS PUBLICOS Y GAS S.A. E.S.P.	813009626-0	9.177.657	330
SERVICIOS PÚBLICOS INGENIERÍA Y GAS - SERVINGAS S.A. E.S.P.	809.012.699-4	211.752.257	7.077
SURCOLOMBIANA DE GAS - SURGAS S.A. E.S.P.	830.510.717-1	3.909.767.565	86.158
SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE - SURTIGAS S.A. E.S.P.	890.400.869-9	19.102.746.422	715.806
VANTI S.A. E.S.P.	800.007.813-5	25.300.220.113	1.095.999
VIDA GAS POR NATURALEZA S.A E.S.P - YAVIGAS	900.666.756-2	140.636.666	3.131
YAVEGAS S.A. E.S.P.	900.522.263-5	551.840.680	13.827
TOTAL		175.000.000.000	6.647.908

Parágrafo. La Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, deberá efectuar el registro de la asignación de los recursos.

Artículo 2. Autorizar al Grupo de Tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera - Ministerio de Minas y Energía, para que distribuya los valores a las empresas mencionadas en el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo con la disponibilidad asignada del Plan Anual de Caja –PAC-.

Parágrafo 1. El giro correspondiente a la PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., debe hacerse a nombre de empresa PLEXA S.A.S. E.S.P, en la cuenta corriente No. 172-702825-95 de Bancolombia, en virtud de la solicitud efectuada mediante oficio radicado bajo el No. 1-2022-043206 del 31 de octubre de 2022.

Parágrafo 2. El giro correspondiente a la empresa HEGA S.A. E.S.P., debe hacerse a nombre de empresa INVERSIONES GLP S.A.S. E.S.P, en la cuenta corriente No. 17259301274 de Bancolombia, en virtud de la solicitud efectuada mediante oficio radicado bajo el No. 1-2023-004971 del 06 de febrero de 2023.

Parágrafo 3. Los mencionados recursos se transferirán de acuerdo con el siguiente listado de cuentas bancarias, las cuales se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF:

**TABLA No.2
RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED
ABONO PARCIAL CUARTO TRIMESTRE 2022**

#	EMPRESA	NIT	CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO	VALOR A GIRAR (\$)
1	ALCANOS DE COLOMBIA	891101577	076-99844793	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$19.959.675.294
2	COLOMBIAN ENERGY GROUP S.A.S	900957357	824890168-81	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$309.059.678
3	COMPRIGAS S.A.S ESP	901020967	35286249344	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$130.017.806
4	DISTICON S.A.S ESP	900563448	334003688	CORRIENTE	BBVA	\$385.544.739
5	EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.	800202395	070-202395-06	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$7.901.791.198
6	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA - ECAAAS ESP	800163392	0842000655	CORRIENTE	BBVA	\$125.466.017
7	EMPRESA DE ENERGÍA DEL CASANARE - ENERCA S.A. E.S.P.	844004576	38603-0-000361	CORRIENTE	BANCO AGRARIO	\$245.414.085
8	EMPRESA INTE-	809010690	869715683-82	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$740.483.163

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro de recursos por concepto de abono parcial del déficit por subsidios por menores tarifas, otorgados por las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, durante el cuarto trimestre de 2022”

#	EMPRESA	NIT	CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO	VALOR A GIRAR (\$)
	GRAL DE SERVICIOS OP&S CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P.					
9	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ORO-CUE S.A. E.S.P.	900251955	4-863-03-00472-6	AHORRO	AGRARIO	\$17.365.333
10	EMPRESA PRIVADA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA AMAZONÍA - EP-SAS S.A.S	901175206	847000243-09	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$530.177.104
11	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN - EPM E.S.P.	890904996	101-355139	CORRIENTE	ITAU COR-PBANCA COLOMBIA	\$13.937.289.890
12	ENERCER S.A. ESP	830140206	283-02067-5	CORRIENTE	DAVIVIENDA	\$290.515.494
13	ENERGY GAS SAS E.S.P	900912454	225-268316	AHORRO	ITAU COR-PBANCA COLOMBIA	206028031
14	G8 PROYECTOS ENERGÉTICOS S.A.S. E.S.P.	900542835	19-83825427-9	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$248.248.716
15	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P.	830045472	005069994225	CORRIENTE	BANCO DAVIVIENDA	\$4.871.721.284
16	GAS NATURAL DEL CESAR S.A. E.S.P.	804000551	005069994217	CORRIENTE	BANCO DAVIVIENDA	\$2.679.785.492
17	GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	890205952	005000283662	AHORRO	BANCO DAVIVIENDA	\$2.517.977.946
18	GASES DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.	892115036	530065739	CORRIENTE	BOGOTÁ	\$3.328.614.109
19	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	800167643	060-167643-02	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$21.674.539.737
20	GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.	890101691	080101691-09	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$25.906.565.202
21	GASES DEL CUSIANA S.A. E.S.P.	800218682	636-10305-3	CORRIENTE	BOGOTÁ	\$576.741.544
22	GASES DEL LLANO - LLANOGAS S.A. E.S.P.	800021272	096000278752	AHORRO	BANCO DAVIVIENDA	\$2.622.730.764
23	GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	890503900	0306-488800	AHORRO	B.B.V.A.	\$7.229.636.551
24	GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P S.A.	901037565	466-000013-38	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$26.451.255
25	GASES DEL SUR DE SANTANDER - GASUR S.A. E.S.P.	804002801	555-674406-01	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$503.629.998
26	GEAS GROUP S.A.S	901389923	91-0000103-9	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$54.698.324
27	GASTUMACO DEL PACÍFICO S.A.S ESP	901021569	89489988632	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$47.718.550
28	GLOBAL REDES Y OBRAS S.A	900922760	066167206	CORRIENTE	BOGOTÁ	\$125.137.459
29	INVERSIONES GLP S.A.S ESP	900335279	17259301274	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$181.265.382
30	INGENIERÍA Y SERVICIOS - INS S.A. E.S.P.	804011800	046769999-486	CORRIENTE	DAVIVIENDA	\$740.069.253
31	JADAPE S.A.S	900440491	156-20005327-0	AHORRO	BANCO DAVIVIENDA	\$64.857.133
32	KEOPS Y ASOCIADOS S.A.S ESP	900653272	67344239354	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$251.153.897
33	MADIGAS INGENIEROS S.A. E.S.P.	822001073	108-05275-4	CORRIENTE	BOGOTÁ	\$930.260.672
34	METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	890208316	20300197-9	CORRIENTE	BOGOTÁ	\$1.963.089.753
35	MONTAGAS S.A. E.S.P.	891202203	201495413	CORRIENTE	AV VILLAS	\$28.475.837
36	NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - NSP S.A. E.S.P.	830118416	839-010246	CORRIENTE	B.B.V.A.	\$312.425.819
37	NORTESANTANDEREANA DE GAS - NORGAS S.A. E.S.P.	890500726	050024181	CORRIENTE	BOGOTÁ	\$45.070.586
38	PROMESA S.A. E.S.P.	804014818	484-15987-6	CORRIENTE	POPULAR	\$100.314.779
39	PLEXA S.A.S ESP	860515802	172-702825-95	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$1.745.880.413
40	PROVIGAS COLOM-	900438187	16760008241-3	AHORRO	DAVIVIENDA	\$162.374.431

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro de recursos por concepto de abono parcial del déficit por subsidios por menores tarifas, otorgados por las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, durante el cuarto trimestre de 2022”

#	EMPRESA	NIT	CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO	VALOR A GIRAR (\$)
	BIA S.A ESP					
41	PROYECTOS DE INGENIERÍA Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS - INPROGAS S.A. E.S.P.	804002825	048869996818	CORRIENTE	DAVIVIENDA	\$230.407.475
42	REDEGAS DOMICILIARIO S. A. ESP	900652188	799-07098-2	CORRIENTE	BOGOTÁ	\$206.148.424
43	REDNOVA S.A.S ESP	901042814	0317-118-3486	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$1.619.040.023
44	SERVICIOS PÚBLICOS Y GAS S.A. E.S.P.	813009626	07606999949-8	CORRIENTE	DAVIVIENDA	\$9.177.657
45	SERVICIOS PÚBLICOS INGENIERÍA Y GAS - SERVINGAS S.A. E.S.P.	809012699	10890014423-0	AHORRO	DAVIVIENDA	\$211.752.257
46	SURCOLOMBIANA DE GAS - SURGAS S.A. E.S.P.	830510717	45589494672	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$3.909.767.565
47	SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE - SURTIGAS S.A. E.S.P.	890400869	056000327785	AHORRO	DAVIVIENDA	\$19.102.746.422
48	VANTI S.A. E.S.P.	800007813	005000283670	AHORROS	DAVIVIENDA	\$25.300.220.113
49	VIDA GAS POR NATURALEZA S.A E.S.P - YAVIGAS	900666756	33620527992	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$140.636.666
50	YAVEGAS S.A. E.S.P.	900522263	869-945044-38	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$551.840.680
	TOTAL					\$175.000.000.000

Artículo 3. Comuníquese el presente acto administrativo a las empresas listadas en la tabla 1 del artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 03 días del mes de Abril de 2023.



Andrea Benavides Mayorca
Subdirectora
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Angie Lorena Moreno Alfonso

Revisó: Giohana Caterine González, David Villanueva Acuña, Nelson Javier Dueñas Vega

Aprobó: Andrea Benavides Mayorca